

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ EL  
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y  
RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”**

Expediente Legislativo N.º 23.635  
5 de diciembre 2023



# La existencia de la cláusula 7.01 del contrato de préstamo permite la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento con mejores condiciones

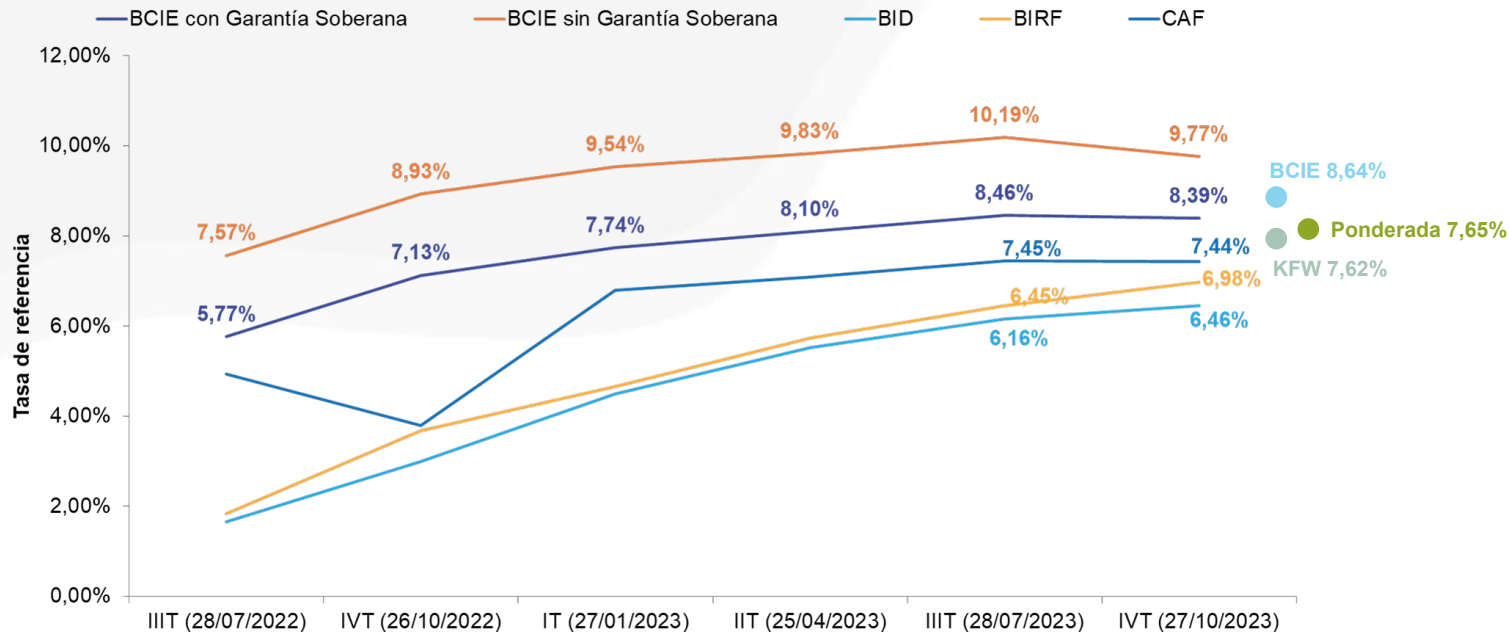
Condiciones originales	Condiciones nuevas según Ministerio de Hacienda					
BCIE	BCIE		KFW		PREES	
\$700.000.000	Monto	\$590.000.000	Monto	\$67.000.000	Monto	\$43.000.000
Tasa de Interés 8,87%	Tasa de Interés	8,64%	Tasa de Interés	7,62%	Tasa de Interés	1,50%
Plazo del crédito 30 años	Plazo del crédito	30 años	Plazo del crédito	20 años	Plazo del crédito	25 años
Periodo de gracia 5 años	Periodo de gracia	5 años	Periodo de gracia	5 años	Periodo de gracia	5 años
Plazo de desembolso 7 años	Plazo de desembolso	7 años	Plazo de desembolso	7 años	Plazo de desembolso	7 años

Cambio en las condiciones de financiamiento requiere ajustes formales al anexo I.

Fuente: Ministerio de Hacienda, según el acta de la sesión extraordinaria n.º 57, martes 14 de noviembre de 2023, Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

# BCIE durante el último año ha mantenido una política de tasas de interés más altas en relación con otros organismos internacionales

Tasa de interés anual de referencia otorgada al sector público para proyectos de inversión,  
III trimestre 2022 al IV trimestre 2023  
-Cifras relativas-

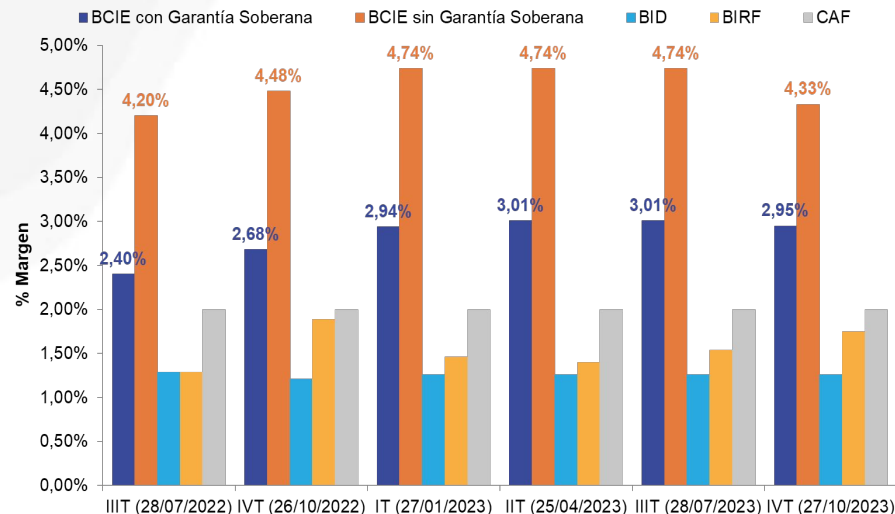
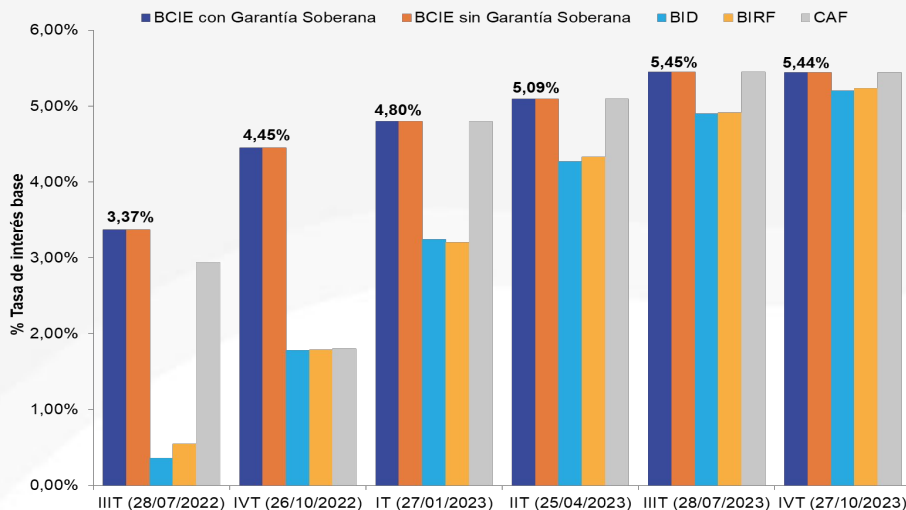


La tasa base que utilizan los acreedores es Secured Overnight Financing Rate (SOFR) con excepción del BCIE que en el IIIT de 2022 utilizó la tasa LIBOR a seis meses.

Fuente: Ministerio de Hacienda, información publicada en página web

# El BCIE durante el último año ha mantenido una política de tasas de interés más altas que otros organismos internacionales

Desglose de la diferencia entre la tasa del BCIE para los proyectos de inversión y las tasas de otros acreedores, III trimestre 2022 al IV trimestre 2023  
-Cifras relativas-



1/ La tasa base que utilizan los acreedores es Secured Overnight Financing Rate (SOFR) con excepción del BCIE que en el IIIT de 2022 utilizó la tasa LIBOR a seis meses.

Fuente: Ministerio de Hacienda, información publicada en página web.

# Si bien se aportó a los miembros de la comisión información sobre los proyectos, persisten riesgos asociados al avance de los estudios de preinversión

## Avance de los proyectos

**349**

**(70%)**

No cuentan con avances de Preinversión y requieren aprobación de empréstito para iniciar estudios

**153**

**(30%)**

Cuentan con avances de Preinversión

**502**  
**Proyectos**

## Tipo de declaratoria

**299**

**(60%)**

Peligro Inminente

**203**

**(40%)**

Declaratoria de Emergencia

Fuente: Ministerio de Hacienda y Comisión Nacional de Emergencias, según el acta de la sesión extraordinaria n.º 57, martes 14 de noviembre de 2023, Comisión Ordinario de Asuntos Hacendarios.

# Se reitera necesidad de aclarar aspectos de contratación pública establecidos en el artículo 4 del Proyecto de Ley



LGCP: Ley General de Contratación Pública



# Se mantienen observaciones relativas a la gobernanza del modelo de ejecución, incorporación al presupuesto y la suscripción del contrato

## Gobernanza - Manual de Operaciones

- Valorar importancia de contar con el **Manual de Operación previo a la ejecución del programa**, como una herramienta para fortalecer la gobernanza. En la mayoría de contratos el manual de operaciones forma parte de las condiciones previas al primer desembolso.

## Incorporación al presupuesto

- Dado que la Ley 8131 define un proceso de revalidación de créditos externos, el cual se realiza anualmente de manera automática, la incorporación al presupuesto de estos recursos involucraría **únicamente una aprobación de presupuesto extraordinario por parte de la Asamblea Legislativa**, por lo que se recomienda este mecanismo para asegurar un mayor control y transparencia.

## Financiamiento de preinversión

- De acuerdo con los Criterios Técnicos de Gestión de Proyectos y las Normas Técnicas 1.25 del SNIP, el costo del **estudio de preinversión** no debe considerarse en las inversiones, además de que **su financiamiento no puede ser con endeudamiento**.
- La Ley 9635, en el Título IV, artículo 13, indica que en el escenario d) del artículo 11 se aplican **medidas extraordinarias**, entre las cuales se incluye:  
“b) El Gobierno Central no suscribirá préstamos o créditos, salvo aquellos que sean un paliativo para la deuda pública o estén destinados a ser utilizados en gastos de capital”.
- Considerando lo anterior, si se suscribe este contrato de préstamo, **incluyendo un componente de preinversión, se viola lo establecido en el artículo 13, inciso b)** de la Ley 9635.



# Se mantienen otras observaciones realizadas en diversos ámbitos

## Impacto total en la deuda

El presente proyecto aumentaría la deuda total en alrededor de 0,76% del PIB estimado para 2024.

## Banco Proyectos Inversión Pública

- El decreto 43251-H excluye del Banco, proyectos en declaratoria de emergencia y peligro inminente.
- Se recomienda realizar los proyectos de inversión y preinversión según las buenas prácticas

## Expropiaciones

- Existe incertidumbre en materia de expropiaciones al no haberse finiquitado los estudios previos.
- En el contrato del préstamo se indica que no se pueden pagar expropiaciones

## Resiliencia

- Se requiere de la evaluación del riesgo climático, de manera que no se reproduzca la vulnerabilidad
- Se aplica a todas las fases del ciclo de los proyectos

## Exención de pago de impuestos

Se recomienda valorar las exoneraciones incorporadas en el artículo 7 del proyecto por su efecto en la recaudación y trazabilidad.

## Relocalización de servicios

- Estos costos adicionales serán asumidos por la entidad prestataria del servicio público.
- Impacto sobre verificación en la aplicación de la regla fiscal en estos costos adicionales.

## Caja Única

Habilitar una cuenta de caja única a favor de cada firma de implementación (FI), favorecería la transparencia y la trazabilidad de los recursos

# Conclusiones

---

Si bien una rebaja del costo del crédito puede resultar positiva, este costo es aún superior al de otros organismos internacionales. Además, se requeriría que las nuevas condiciones deban ser formalizadas en el anexo I, según lo indicado en la cláusula 7.01 del contrato. Acto que debe ser previo a que la Asamblea Legislativa otorgue la debida aprobación.

Permanece la indefinición en torno a los proyectos de inversión, ante la falta de finalización de la etapa de preinversión en más de la mitad de los proyectos propuestos, lo cual no permite valorar si las obras que se van a financiar con este crédito efectivamente se podrán finalizar y cumplir con el objetivo que busca el legislador y evitar costos adicionales no previstos al erario.

El texto que permanece en discusión mantiene las debilidades inicialmente identificadas por la Contraloría, relativas por ejemplo a mayor claridad en la materia de contratación, gobernanza del proyecto, riesgo en la capacidad de ejecución del programa, entre otros.

Para efectos de una discusión efectiva del presente proyecto se recomienda la materialización de cambios efectuados oficialmente en el articulado, así como la incorporación de la documentación de respaldo en un expediente legislativo digital que facilite el estudio transparente y oportuno del mismo.

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ EL  
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y  
RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”**

Expediente Legislativo N.º 23.635  
5 de diciembre 2023

